

diferencia de subir uno ochavo en cada libra de Carne, siguiendo
se al comun el beneficio de cargarse el Abastecedor con la obli-
gacion de exonerarlo de contribucion para el arbitrio, y ofre-
ciendo ajustarse con el Arrendador de este Ramo: Y conclu-
ye que mediante dho convenio se cotta el Pleito, conique
el Abasto el comun de Vecinos, a precio equitativo, respecto de
los demas Pueblos de la circunferencia, y no padecen detrimento
los d^{os}. de S. M. Y la Ciudad enterada de todos los antecedentes
del asunto, se confirmo con la exposicion del dho Caballero
Sindico G^{ral}, y de los referidos Comisarios, Diputados del Comun
y Personero; q^e se reduce a adoptar el convenio celebrado en
tre los suro d^{os}, en q^e ofrece el Abastecedor dar la Sibra
de Carne de Macho, o Carnero, a diez y seis quartos;
La de Aceite a veinte quartos, y dos m^{rs}. El quartillo de Nino
a diez m^{rs}, el de Vinagre a ocho, y la Cabra, y Obesa, en los
d^{os} permitidos a doce q^{tos} la libra, con la condicion de q^e
los vecinos de dho Lugar han de ser libras el d^{no} de Arbitrio
en las especies q^e acopian para su consumo, y no para la
venta: Y acuerda el Ayuntamiento que del contexto de
esta resolucion se pase la correspondiente orden o aviso a
los Diputados del mismo Lugar para q^e les conste, y lo ha-
gan observar en todas sus partes.

Mem^o del Abastecedor
donde se da de la Venetica

Quinto Memorial del Abastecedor de Pan de la Veneti-
ca de Aliaga, y Llano de Prufas = Atorido la Ciudad.